

**Gobierno del Estado de México**

**Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-15000-19-0844-2019

844-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,598,753.8
Muestra Auditada	1,124,269.5
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México, que ascendieron a 1,598,753.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 1,124,269.5 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, principal ejecutor de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Programa, entre las que destacan las siguientes:

#### **FORTALEZAS:**

##### **Ambiente de control**

- La Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- La dependencia acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución.
- La dependencia estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La dependencia constituyó políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

##### **Administración de riesgos**

- La Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales; así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- La dependencia contó con una metodología de administración de riesgos. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.
- La dependencia estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

### **Actividades de control**

- La Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México instauró políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- La dependencia acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

### **Información y comunicación**

- La Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México comprobó que tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad; referente al procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades propias de la dependencia.
- La dependencia acreditó que tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

### **Supervisión**

- La dependencia cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.

### **DEBILIDADES:**

#### **Ambiente de control**

- La Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la divulgación de los códigos de ética y conducta y de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos**

2. El Gobierno del Estado de México solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos aprobados en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) en el estado, mediante oficio que cumplió con los requisitos establecidos.

3. El Gobierno del Estado de México ejecutor de los recursos del PDR 2018, seleccionado para su revisión, registró los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar con recursos del Programa, en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP, de acuerdo con los formatos correspondientes y dentro del plazo establecido.

4. El Gobierno del Estado de México a través de su Secretaría de Finanzas (SFEM) y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, celebraron cuatro convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los recursos del PDR durante el ejercicio 2018, donde se convino la ejecución de 276 proyectos en el estado por un total de 1,598,753.8 miles de pesos; recursos que la Tesorería de la Federación (TESOFE) envió en tiempo y forma, conforme a los cuatro convenios establecidos con la UPCP de la SHCP.

5. La SFEM abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del PDR de cada uno de los cuatro Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados durante el ejercicio 2018, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del programa y los rendimientos financieros que generaron.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que la SFEM entregó los recursos del PDR 2018 a los ejecutores con diferencias de 75 días del Convenio "A" a los municipios de Ocuilan, Nextlalpan, Tonanitla, Cocotitlán y Tenango del Aire del Estado de México; 14 días del Convenio "B" al municipio de Nextlalpan del Estado de México; 82 días del convenio "C" a los municipios de Nextlalpan y Xonacatlán del Estado de México y 124 días del convenio "D" a los municipios de Texcoco, Tepozotlán, Temascalapa, Nezahualcoyotl, Nextlalpan y Atizapán de Zaragoza del Estado de México, tampoco entregó proporcionalmente los rendimientos financieros generados durante el tiempo que se mantuvieron en las cuentas bancarias, mismos que fueron reintegrados por la SFEM a la TESOFE por un total 55,693.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/453/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SFEM y sus ejecutores registraron e identificaron en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del PDR 2018, las cuales se encuentran respaldadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del Programa; asimismo, se constató que los pagos se realizaron de forma electrónica con abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

8. La SFEM no publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del PDR 2018 realizadas a los municipios Atizapán de Zaragoza, Cocotitlán, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Ocuilan, Temascalapa, Tenango del Aire, Tepetzotlán, Texcoco, Tonanitla, Xonacatlán del Estado de México.

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/453/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Destino de los Recursos**

9. El Gobierno del Estado de México destinó exclusivamente los recursos del PDR 2018 a la ejecución de los proyectos de los cuatro convenios y no se destinaron recursos al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos, ni a gasto corriente y de operación.

10. Al Gobierno del Estado de México le fueron entregados 1,598,753.8 miles de pesos y en su administración generó rendimientos financieros por 55,837.3 miles de pesos. De los recursos asignados se constató que, al 31 de diciembre de 2018, se pagó 762,295.4 miles de pesos, que representó el 47.7% del total asignado, en tanto que al corte de la auditoría (30 de septiembre 2019) pagó 1,273,215.1 miles de pesos, que representó el 79.6% del total asignado, los cuales se destinaron exclusivamente a proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas; asimismo, reintegró a la TESOFE por concepto de recursos no comprometidos un importe por 119,712.8 miles de pesos, de igual manera reintegró 2.6 miles de pesos por concepto de recursos comprometidos no pagados; no se pagaron recursos comprometidos por 204,007.2 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE un total de 10,443.9 miles de pesos, por lo que existen recursos por ejercer de 193,563.2 miles de pesos; asimismo, se determinaron conceptos de recursos pagados después del plazo vencido por 1,816.1 miles de pesos por reintegrar a la TESOFE, 10.0 miles de pesos reintegrados a la TESOFE que no fueron identificados; y por reintegrar a la TESOFE por concepto de rendimientos financieros 143.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Número de Proyectos	Asignado	Comprometido	Pagado al 30 de septiembre de 2019 (A)	% vs. Asignado	Reintegro a TESOFE (B)	Diferencia (A-B)
Convenio A	147	875,196.8	806,695.8	719,969.0	45.0		
Convenio B	39	162,827.1	152,599.1	122,076.6	7.6		
Convenio C	54	391,927.5	362,398.2	275,403.1	17.2		
Convenio D	36	168,802.4	157,345.3	155,766.4	9.8		
<b>TOTAL COMPROMETIDO Y PAGADO</b>	<b>276</b>		<b>1,479,038.4</b>	<b>1,273,215.1</b>	<b>79.6</b>		
Recursos no comprometidos				119,712.8	7.5	119,712.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo vigente)				204,007.2	12.8	10,443.9	193,563.2
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo vencido)				2.6	0.0	2.6	0.0
Recursos comprometidos pagados (proyectos con plazo ejecución vencido)				1,816.1	0.1		1,816.1
<b>TOTAL ASIGNADO</b>		<b>1,598,753.8</b>	<b>1,479,038.4</b>	<b>1,598,753.8</b>	<b>100.0</b>	<b>130,169.3</b>	<b>195,379.4</b>
Rendimientos Financieros (1)		55,837.3				55,693.7	143.6
Reintegro a la TESOFE no identificado				10.0	0.0	10.0	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio de PDR 2018 del Gobierno del Estado de México.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia"

**2018-A-15000-19-0844-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 193,563,246.12 pesos (ciento noventa y tres millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 12/100 M.N.), por concepto de la correcta aplicación de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 correspondientes a los proyectos con plazo de ejecución vigente que no se pagaron al 30 de septiembre de 2019 o, en su caso, la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**11.** Con la revisión de 121 obras públicas pagadas con recursos del PDR 2018, y que formaron parte de la muestra de la auditoría; así como de los convenios celebrados entre la UPCP de la SHCP y el Gobierno del Estado de México, se comprobó que en 120 de las obras públicas se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en los convenios establecidos, y en el caso de los programas de ejecución que sufrieron modificación en tiempo, se justificó la ampliación del plazo establecido.

**12.** Con la revisión de 121 obras públicas pagadas con recursos del PDR 2018, y que formaron parte de la muestra de la auditoría; así como de los convenios celebrados entre la UPCP de la SHCP y el Gobierno del Estado de México, se constató que la Junta de Caminos del Estado de México ejecutó la obra denominada "Sustitución del Puente Peatonal en el Bulevar Manuel Ávila Camacho, en el km. 12+400", de la cual se pagó el día 3 de mayo de 2019, 1,816.1 miles de pesos, correspondientes a las estimaciones 8 y 9, fecha que superó el 30 de abril de 2019 como prórroga autorizada por la UPCP, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Proyectos de Desarrollo Regional 2018 de fecha 20 de marzo de 2018, cláusulas sexta y décima; y del Anexo del Oficio 307-A de la Prórroga autorizada por la UPCP de la SHCP.

**2018-A-15000-19-0844-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,816,116.81 pesos (un millón ochocientos dieciséis mil ciento dieciséis pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por pagar de la obra "Sustitución del Puente Peatonal en el Bulevar Manuel Ávila Camacho, en el km. 12+400", dos estimaciones fuera del periodo de ejecución autorizado por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Proyectos de Desarrollo Regional 2018 de fecha 20 de marzo de 2018, cláusulas sexta y décima; y del Anexo del Oficio 307-A de la Prórroga autorizada por la UPCP.

**13.** La SFEM transfirió un total de 185,863.0 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 130,159.3 miles de pesos corresponden a recursos no ejercido y 55,693.7 miles de pesos pertenecen a los rendimientos financieros generados de los recursos del PDR 2018; sin embargo, 10.0 miles de pesos reintegrados a la TESOFE bajo el concepto de recursos no ejercidos no se identificaron los proyectos a los que conciernen.

**2018-A-15000-19-0844-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), bajo el concepto de recursos no ejercidos; sin embargo, no se identificaron los proyectos a los que conciernen.

**14.** La SFEM transfirió 55,693.7 miles de pesos a la TESOFE por concepto de rendimientos financieros generados en cuatro cuentas bancarias donde se administraron los recursos del PDR 2018, de un total de rendimientos financieros generados por 55,837.3 miles de pesos, por lo que faltó por reintegrar 143.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Proyectos de Desarrollo Regional 2018 de fechas 20 de marzo de 2018, 18 de abril de 2018, 5 de junio de 2018 y 10 de agosto de 2018, cláusula séptima.

**2018-A-15000-19-0844-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 143,642.53 pesos (ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018, por la falta de reintegro de rendimientos financieros generados que no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos, y que no fueron reintegrados a la TESOFE a la fecha del 30 de septiembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Proyectos de Desarrollo Regional 2018 de fechas 20 de marzo de 2018, 18 de abril de 2018, 5 de junio de 2018 y 10 de agosto de 2018, cláusula séptima.

**15.** El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del PDR 2018 en equipamiento para los proyectos.

**16.** El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del PDR 2018 para gastos indirectos.

**17.** En tres de las obras públicas por contrato y pagadas con recursos del PDR 2018, no se presentó en los expedientes técnicos – unitarios, las estimaciones que incluyan carátula de estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio, por un monto pagado de 3,188.9 miles de pesos.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

## ESTIMACIONES NO PRESENTADAS

(Miles de pesos)

Número de obra	Ejecutor	Descripción	Concepto	Factura	Fecha de pago	Monto pagado
111691	Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México	Modernización de Unidad Deportiva Loma Bonita, Valle de Bravo	Estimación 6	65	30/08/2019	146.7
			Estimación 7	66	30/08/2019	89.8
			Estimación 8	71	19/09/2019	285.6
			Estimación 9	73	19/09/2019	128.6
			Estimación 10	74	19/09/2019	1,077.9
			Estimación 11	75	26/09/2019	66.6
		Suma				1,795.1
111665	Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México	Rehabilitación de Auditorio Municipal en Valle de Bravo, Estado de México	Estimación 1	62	22/08/2019	3.6
			Estimación 2	63	22/08/2019	0.5
			Estimación 3	64	22/08/2019	33.2
			Estimación 4	72	19/09/2019	38.1
			Estimación 5	78	26/09/2019	2.6
					Suma	
111708	Junta de Caminos del Estado de México	Pavimentación de calles con concreto hidráulico en el municipio de Temoaya Estado de México	Estimación 2	893	21/01/2019	980.0
			5 al millar		08/02/2019	4.2
			Estimación 3	903	21/01/2019	330.1
			5 al millar		08/02/2019	1.4
		Suma				1,315.8
		Total				3,188.9

FUENTE: Expedientes técnicos – unitarios de las obras públicas entregada por el Gobierno del Estado de México

EL Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los recursos por 3,188,863.49 pesos de las estimaciones en las tres obras, por lo que se solventa lo observado.

**Obra Pública**

**18.** De una muestra de 121 expedientes técnicos – unitarios de las obras públicas por contrato y pagadas con recursos del PDR 2018, se constató que el Gobierno del Estado de México adjudicó 104 obras públicas por Licitación Pública y 17 obras públicas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, se encuentran amparadas con los contratos debidamente formalizados, los cuales contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y mediante fianzas se garantizaron los anticipos otorgados al inicio de los trabajos y el cumplimiento de las obras.

**19.** De una muestra de 121 expedientes técnicos – unitarios de las obras públicas por contrato y pagadas con recursos del PDR 2018, se constató que no dispone de la documentación completa en 33 obras públicas como resultado del proceso de ejecución de

dichas obras, concerniente en las bitácoras, fianzas de vicios ocultos y actas de entrega - recepción.

Los órganos internos de control de la Junta de Caminos del Estado de México y de la Secretaría de Obra Pública, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/JCEM/OF/625/2019 y OIC/INVESTIGACION/SOP/OF/010/2019, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** De los expedientes técnicos y la verificación física de 48 obras públicas por contrato y pagadas con recursos del PDR 2018, se comprobó que 42 obras públicas se encontraron concluidas dentro de los plazos establecidos, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de calidad requeridas, las cuales se ejecutaron en los plazos contratados, y 5 obras públicas se encontraron en proceso de ejecución de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato y en el calendario de ejecución autorizado.

**21.** La obra pública denominada "Construcción de Área de Atención del Archivo Histórico (obra nueva), Toluca, San Buenaventura" que adjudicó y contrató la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, se encontró suspendida y no cumple con el proyecto convenido con la UPCP de la SHCP; tampoco se ha recuperado el anticipo otorgado a la contratista "Infraestructura y Consultoría Icon S.A. de C.V." al inicio de los trabajos, o se ha hecho efectiva la fianza de anticipo por un monto de 2,779.9 miles de pesos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 3, fracción XVI, 11, párrafo primero y Anexos 21 y 21.2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 50, fracción I, párrafos penúltimo y último, 52, párrafo primero, 55, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 157, fracciones II y III; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 5 y 19.

#### 2018-A-15000-19-0844-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,779,937.78 pesos (dos millones setecientos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por destinar los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018, a la obra pública "Construcción de Área de Atención del Archivo Histórico (obra nueva), Toluca, San Buenaventura", contratada y ejecutada por la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, la cual no cumplió con el proyecto convenido con la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), misma que se encontró suspendida, de la cual no se ha recuperado el anticipo otorgado a la contratista para el inicio de los trabajos, o se ha hecho efectiva la fianza de anticipo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 50, fracción I. párrafos penúltimo y último,

52, párrafo primero, 55, párrafo segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2018: artículos 3, fracción XVI, 11, párrafo primero, Anexos 21 y 21.2; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 157, fracciones II y III; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 5 y 19.

**22.** El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del PDR 2018, para la ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

**23.** El Gobierno del Estado de México a través de la SFEM realizó la retención y entero del 5 al millar del importe de cada estimación pagada con recursos del PDR 2018, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

#### **Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios**

**24.** El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del PDR 2018 para adquisiciones, arrendamientos, ni servicios.

#### **Transparencia**

**25.** El Gobierno del Estado de México reportó trimestralmente los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del PDR 2018, mediante el Sistema de Formato Único de la SHCP, los cuales se presentaron de forma pormenorizada, muestran congruencia con su información financiera al 31 de diciembre de 2018 y se publicaron en su página de internet.

**26.** El Gobierno del Estado de México puso a disposición del público en general, mediante su página de internet, la información relativa a la descripción de las obras, las metas, contratistas y avances físicos y financieros, de los proyectos financiados con recursos del PDR 2018.

**27.** El Gobierno del Estado de México incluyó en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del PDR 2018, la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, la Junta de Caminos del Estado de México incluyó en las obras públicas la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", en lo aplicable.

**28.** Con la revisión física de las 27 obras públicas que ejecutó la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, se verificó que no incluyó en la imagen y promoción de las obras públicas la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; tampoco cumplió con las especificaciones y características de las expresiones gráficas y logotipos aplicables para los proyectos financiados con recursos del PDR 2018.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obra Pública del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SOP/OF/013/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

29. El Gobierno del Estado de México incluyó la información sobre la aplicación de los recursos del PDR 2018 que les fueron otorgados, en su Cuenta Pública y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público que presentaron a las instancias correspondientes.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 198,312,943.24 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,124,269.5 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 1,598,753.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de México comprometió el 95.6% de los recursos que les fueron asignados, en tanto que a la fecha de la revisión (30 de septiembre de 2019) habían pagado el 79.6%.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,739.6 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada, adicionalmente hay recursos por ejercer dentro del periodo autorizado, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; asimismo, incluyó la leyenda conforme a la normativa, en la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción; sin embargo, en las obras públicas no incluyó en su totalidad la leyenda que de acuerdo con la normativa se requiere para la imagen y promoción de dichas obras.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, excepto por las áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21900006S/892/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 12, 13, 14 y 20 se consideran como no atendidos.



Secretaría de Obra Pública



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México, a 13 de diciembre de 2019.  
Oficio número 21900006S/892/2019.

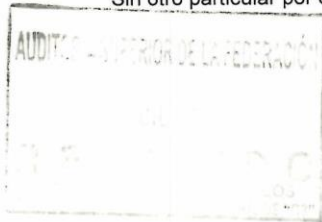
**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS  
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

**PRESENTE**

Me refiero al oficio número DARFT "C3"/139/2019, dirigido al Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contrataría, a través del cual, anexó la "Cédula de Resultados Finales", como resultado de la práctica de la auditoría número 844-DS-GF/2018, denominada: "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"; en particular a los resultados 19, 21, 22 y 29.

Al respecto, me permito enviarle a Usted copia certificada de los Acuerdos de Radicación de Investigación dictados en los expedientes incoados en este Órgano Interno de Control, con motivo de los resultados descritos en el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y sobreaño de México; 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I, 4, 9 fracciones I y VIII, 10, 11, 94, 95 fracción III, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 104, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, vigente a partir del diecinueve de julio del año dos mil diecisiete; 1.2, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 117 párrafo segundo, y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obra Pública, publicado en el periódico Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, 1, 4, 5, 6, 8 fracción I, inciso d) 35, 36, 37, y 39, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, Numeral Segundo, fracción II, Anexo Dos de la Circular No. 002/2018, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

c.c.p. Lic. José Gabriel Carreño Camacho, Subsecretario de Control y Evaluación.- Para su conocimiento.  
Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B".- Para su conocimiento.

Órgano Interno de Control  
Sor Juana I. de la Cruz # 103, Col. 5 de Mayo, Toluca, Edo. de Méx., C.P. 50090

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SFEM), de Cultura (SCEM), de Obra Pública (SOPEM), de Comunicaciones (SECOEM) del Gobierno del Estado de México y Junta de Caminos del Estado de México (JCEM).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 50, fracción I, párrafos penúltimo y último, 52, párrafo primero, 55, párrafo segundo.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2018: artículos 3, fracción XVI, 11, párrafo primero, Anexos 21 y 21.2.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 157, fracciones II y III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 5, 16, 18 y 19; del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Proyectos de Desarrollo Regional 2018 de fecha 20 de marzo de 2018, cláusulas sexta, séptima y décima; de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Proyectos de Desarrollo Regional 2018 de fechas, 18 de abril de 2018, 5 de junio de 2018 y 10 de agosto de 2018, cláusula séptima; y del Anexo del Oficio 307-A de la Prórroga autorizada por la UPCP.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.